



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 291

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Decreto número 87/1992, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Consejo Asesor Regional de Turismo. 9055

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

###### Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 827/92. 9056

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 9057

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes. 9058

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9062

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9062

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9062

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 598/92.	9063	Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente 414/92.	9067
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.095/92.	9063	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 491/91.	9068
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.155/92.	9063	Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.026/91.	9069
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 245/92.	9063	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos de suspensión de pagos 842/92.	9070
Primera Instancia y Familia número Tres de Cartagena. Autos 522/1988.	9064	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 96/92.	9070
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.008/92.	9064	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 512/92.	9070
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 666/92 y 667/92.	9064	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos 63/92.	9071
Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 220/86.	9065	Primera Instancia número Cuatro de Linares (Jaén). Autos 94/92.	9071
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 381/90.	9065	Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 165/92.	9072
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Asunto 135/92.	9065	Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 1.118/91.	9072
De lo Social Cartagena. Autos 645/91.	9065	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 492/90-D.	9072
De lo Social número Veintidós de Madrid. Autos 438/92.	9066	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 234/92X.	9073
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 83/91.	9066	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 226/88.	9073
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 31/92	9067	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 927/91.	9073
	9067	Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 278/92.	9074
	9067	Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.595/89.	9074

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza de las obras de «Instalación de alumbrado público en carretera de El Mojón».	9075
RICOTE. Devolución de fianza de la obra de urbanización de plaza y colocación de barandillas.	9075
MURCIA. Licencia para fábrica y venta de toldos, en calle Velasco, edificio Rosaleda, Puente Tocinos.	9075
CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Jara, número 4.	9075
BLANCA. Aprobados los proyectos de las obras incluidas en Planes Provinciales 1993.	9075
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente las obras de pavimentación de plaza central en el Parque Torres.	9075
FORTUNA. Subasta de obras.	9076
JUMILLA. Contratación de obra.	9076
MAZARRÓN. Licencia para apertura y funcionamiento de taller de reparación y venta de motores, montaje y desmontaje de motores marinos, en embarcaciones nuevas y usadas, de fibra y madera, en Avenida Doctor Meca, número 82, de Puerto de Mazarrón.	9076
CIEZA. Licencia para taller de reparación de piezas de automóviles, en la calle Pérez Cervera, número 46.	9076
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios del Polígono 2.1. Sector «Cabezo Verde I».	9077
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios del Polígono 5.2.1. «Carretera de Cotillas».	9077
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de Modificación de las Normas 10.2 y 9.2 del P.G.O.U.	9077
ABARÁN. Aprobado inicialmente expediente de Modificación número 1 del actual Presupuesto.	9077
FORTUNA. Contratos de obras y concesiones de la ocupación de canteras de áridos.	9077
LORCA. Licencia para pescadería, en Zarcilla Ramos, calle Diputación.	9078
LORCA. Modificación del pliego de condiciones generales tipo para adjudicación mediante concurso de quioscos de propiedad municipal.	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente las obras de «Acerado y traslado de cerramiento, en Avenida San Juan Bosco».	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente las obras de «Urbanización en Las Lomas de Albuñón, II fase (saneamiento)».	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente las obras de «Red de agua de calle Victoria y otras de Vereda San Félix».	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de las obras de «Urbanización calle Moya y otras de barrio Peral».	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de las obras de «Alcantarillado en Casas de Cándido».	9078
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones de «Suministro de mobiliario urbano para parques y jardines».	9079
LORCA. Bases para la provisión interina de una plaza de Coordinadora de actividades turísticas, mediante concurso-oposición.	9079
CARTAGENA. Licencia para cervecería-champanería, en calle Cañón, número 4.	9080
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro plazas de Auxiliar de Administración, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales.	9081
MULA. Aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1992.	9083
MURCIA. Licencia para manipulado y distribución de productos hortofrutícolas, en carretera El Palmar, número 421.	9083
MURCIA. Licencia para taller de carpintería, en calle San Antonio, número 26, Era Alta.	9083

## V. Otras disposiciones y anuncios

Sociedad Agraria de Transformación número 1933. Caravaca de la Cruz-Pinilla de S. José (Murcia). Convocatoria.	9084
Notaría de Antonio Yago Ortega. Anuncio de subasta.	9084
Hidromur, S.A.L. Transformación de la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada.	9084

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**14050 DECRETO N.º 87/1992, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Consejo Asesor Regional de Turismo.**

El artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Decreto 3/1985, de 11 de enero, dispuso la creación del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 24/1986, de 28 de febrero, se modificó su denominación, que pasó a ser Consejo Asesor Regional de Turismo en adaptación a la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Transcurridos casi ocho años desde la publicación de aquellos Decretos, consideraciones de distinta índole, tales como la entrada en vigor de la citada Ley 9/1985 así como del Decreto 7/1987, de 8 de octubre, que atribuye las competencias en materia de Turismo a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo aconsejan proceder a su modificación a fin de adaptar el citado Órgano a las variaciones legales y de estructura organizativa operadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la reforma introducida tiene por objeto la incorporación al seno del Consejo de organizaciones de efectiva implantación social, como la Unión de Consumidores de Murcia-UCE y la potenciación de la participación municipal mediante la inclusión de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y la de Órganos de la Administración Regional cuyo marco competencial presente una íntima conexión con la problemática de la actividad turística (Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y Consejería de Economía, Hacienda y Fomento).

En su virtud, de acuerdo con el art. 12 de la Ley 9/1985, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1992.

### DISPONGO:

#### Artículo 1.º

Se modifican los artículos segundo, cuarto y quinto del Decreto 3/1985, de 11 de enero, del Consejo Asesor Regional de Turismo, que quedan redactados del siguiente modo:

#### “ Artículo segundo.

Serán funciones del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Asesorar al Consejero en todas las cuestiones relacionadas con la ordenación y promoción del Turismo de la Región de Murcia.

b) Informar y proponer, en su caso, los Convenios de Acción concertada de los diversos entes y asociaciones representados en el Consejo, con la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, o conjuntamente con ambos Órganos de las respectivas Administraciones Públicas, así como la preparación y propuesta de dichas acciones concertadas con cargo a los fondos asignados específicamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia al Consejo Asesor Regional de Turismo.

c) Elaborar los estudios, trabajos e informes que le sean encomendados por el Consejero y formular propuestas afectantes al sector.

d) Prestar la colaboración que solicite el Consejero en la preparación y ejecución de la acción de la Consejería en materia de turismo.

e) Procurar la coordinación de los sectores relacionados con la actividad.

f) Desarrollar una conciencia general de la relevancia socio-económica y cultural del turismo.

g) Velar por la mejor imagen turística de la Región.

h) Informar preceptivamente los anteproyectos de Ley y proyectos de Decreto sobre materias relativas al sector turístico.

i) Todas aquellas que le puedan ser conferidas por disposiciones posteriores.

#### Artículo cuarto.

1.º El Pleno del Consejo tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: el Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

b) Vicepresidente Primero: el Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

c) Vicepresidente Segundo: el Director General de Turismo.

d) Secretario: el Jefe de Servicio de Turismo de la Dirección General de Turismo.

e) Seis vocales en representación de las Consejerías de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente; Economía, Hacienda y Fomento; Sanidad; Asuntos Sociales; Agricultura, Ganadería y Pesca y Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, designados por sus respectivos Consejeros y por el titular de la Consejería a que esté adscrito el Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

f) Diez vocales en representación de los Municipios Turísticos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Uno por el municipio de Murcia.

Uno por cada uno de los municipios con litoral de la Región (Cartagena, Lorca, Águilas, Mazarrón, San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares).

Uno por el municipio de Moratalla.

Uno por el municipio de Bullas.

Cada uno de estos representantes será designado por los órganos municipales con competencia al respecto.

g) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por el órgano competente de la misma.

h) Un vocal en representación del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

i) Hasta 14 vocales, atendiendo a la siguiente representación:

Un representante por cada una de las asociaciones de empresarios de carácter regional de Agencias de Viajes, Campings, Transporte y Comercio; un representante de los medios públicos de transporte; un representante por cada una de las Asociaciones de Hostelería de Murcia, Cartagena, Águilas y Mazarrón; dos representantes de los Centros de Iniciativas Turísticas de la Región; tres representantes de las Centrales Sindicales con representatividad en el sector turístico.

Los anteriores serán designados por sus respectivos Órganos de Gobierno.

j) Un representante de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE.

k) Hasta 6 vocales nombrados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, entre personas de reconocida competencia y trayectoria profesional en el sector turístico."

2.º En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, le sustituirán los Vicepresidentes por su orden.

#### Artículo quinto.

El Pleno del Consejo, que deberá reunirse al menos una vez al cuatrimestre, elaborará las normas de funcionamiento, constituirá las Comisiones de Trabajo, marcará la línea de actuación del mismo, y valorará las propuestas, informes y acuerdos de carácter general.

En la elaboración de las normas de funcionamiento interno a las que se hace referencia en el párrafo anterior se respetará, en todo caso, lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional y en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

#### Artículo 2.º

Toda referencia hecha a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Decretos 3/1985, de 11 de enero, y 24/1986, de 28 de febrero, se entenderá hecha a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

#### Disposiciones finales

##### Primera

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo del presente Decreto.

##### Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Asuntos Sociales

Dirección General de Consumo

13542 Expediente sancionador número 827/92.

Por el presente se hace saber a Isabel Micol Sola, cuyo último domicilio conocido es Miguel Esquerdo, 1, 30740-Lo Pagán, que se le ha formulado providencia de incoación, donde se nombra instructora a doña Isabel Alemán Pardo y secretario de instrucción a don Juan Durán Montesinos, y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que los contadores de línea no están visibles al público (artículo 6, Orden 22.6.82, BOE 17.8.82).

2.—Que cobra el paso a nueve pesetas, precio que supera el máximo legalmente establecido (Orden de 12.3.91, por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de Telefónica de España, S.A., BOE 89, de 13.4.91).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4 y 3.2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13606

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Administración de Cartagena

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de junio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Alberto Solano Roca, con un importe total del débito de 1.593.095 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 3 de diciembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de febrero de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avenida Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Finca de reemplazo número 670, situada en la diputación de Miranda, término de Cartagena, que mide 71 áreas y 67 centiáreas.

Inscrita al folio 216 del libro 785 de la sección 3.ª, finca 68.000.

Peritación: 1.400.000.

Cargas subsistentes: no tiene.

Tipo subasta: 1.400.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adju-

dicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 17 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12246

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

## Delegación de Cartagena

## Dependencia de Gestión Tributaria

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. señora Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
103-000097/9	D. Fernando José, Gonzalez Asensio.	Cartagena	Mdo. 110/90-OA.	99.324
103-000080/1	Ocio y Turismo, S.A.	"	Mdo. 100/90-OA.	84.930
103-000099/3	Dña. Francisca, Egea Meca.	"	Mdo. 110/90-OA.	110.422
105-0000145/0	D. José María, Martínez Alvarez.	"	Mdo. 130/92-1T.	1.517
107-100062/7	Levantina Maquinaria y Obras Públicas, S.L.	"	Mdo. 110/91-2T.	16.915
107-100070/9	D. Pedro, Díaz Martínez.	"	Mdo. 110/91-1T.	98.363
108-000020/5	Constr. Metálicas Cidal, S.A.	La Unión	Mdo. 110/89-OA.	71.872
108-000023/7	Sociedad Anonima Española Amara.	Cartagena	Mdo. 110/89-OA.	19.944
108-000026/9	Recuperados de Plástico y Caucho 3M, S.A.	"	Mdo. 110/89-OA.	49.651
108-000028/3	Los Angeles Médicos, S.A.	"	Mdo. 110/89-OA.	321.000
108-000029/0	Construcc. y Obras Publ. Asdrúbal, S.A.L.	"	Mdo. 110/89-OA.	16.047
108-000031/9	Esylo, S.L.	"	Mdo. 110/89-OA.	215.142
108-000032/6	Comunidad Bienes Cartago Nova.	"	Mdo. 110/89-OA.	268.722
108-000046/1	Dña. Maria del Carmen, Ros Cayuela.	"	Mdo. 110/89-OA.	98.206
387-000472/0	D. Julian, Dominguez Carrillo.	"	Mdo. 131/92-1T.	10.320
387-000475/1	Dña. Maria Dolores, Cereceda Sotelo.	"	Mdo. 130/92-1T.	4.768
387-000536/9	Dña. Manuela, Contreras Castro.	"	Mdo. 131/92-1T.	5.182
387-000537/6	Dña. Manuela, Contreras Castro.	"	Mdo. 310/92-1T.	4.058
387-000543/3	Ayumar de Cartagena, S.L.	"	Mdo. 300/92-1T.	12.192
387-000636/4	D. Pedro, Miralles Andreo.	"	Mdo. 130/92-1T.	11.581
387-000675/2	Dña. Maria Carmen, Celdran Poyato.	"	Mdo. 130/92-1T.	30.413
387-000687/3	D. Diego, Caro Sánchez.	"	Mdo. 130/92-1T.	4.952
387-000751/6	Limpiezas Carthago, S.L.	"	Mdo. 300/92-2T.	6.750
387-000755/5	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/91-2T.	21.600
387-000756/2	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/91-2T.	21.600
387-000757/0	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/91-3T.	21.600
387-000758/7	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/91-1T.	7.200
387-000759/4	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/92-1T.	4.680
387-000760/5	D. Juan, Martínez Navarro.	"	Mdo. 300/92-2T.	4.680

N.º liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
398-201543/6	Moldes de Precisión Miera, S.A.	Cartagena	Mdo.190/90-0A.	25.000
398-201550/0	Lo Llano Soc. Agraria Transformación, S.L.	"	Mdo.201/89-6A.	25.000
398-201551/8	Lo Llano Soc. Agraria Transformación, S.L.	"	Mdo.390/90-0A.	25.000
398-201562/1	Electro. Náutica, S.A.	"	Mdo.201/89-0A.	25.000
398-201565/3	Decorapel, S.L.	"	Mdo.190/89-0A.	25.000
398-201569/2	Regional de Construcc.Civiles, S.L.	"	Mdo.190/91-0A.	10.000
398-201582/4	V. Gomez J. Sánchez C.B.	"	Mdo.190/89-0A.	25.000
398-201601/1	D. Fulgencio, Cegarra Pérez.	La Unión	Mdo.190/90-0A.	25.000
398-201615/7	Dña. Ana, Cánovas Navarro.	Cartagena	Mdo.190/89-0A.	25.000
398-201635/0	D. José, Nieto Martínez.	"	Mdo.390/90-0A.	25.000
398-201668/0	D. Antonio, Belzunces Collado.	"	Mdo.390/90-0A.	25.000
398-201697/2	Servicios del Mar Menor, S.A.	Murcia.	Mdo.300/91-3T.	2.000
398-201698/0	Servicios del Mar Menor, S.A.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
398-201699/7	Promociones América, S.A.	Cartagena	Mdo.300/91-1T.	2.000
398-201704/0	Técnicas Industriales y Navales Soc.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
398-201705/6	Comtuber, S.A.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201706/3	Comtuber, S.A.	"	Mdo.300/91-2T.	2.000
398-201708/8	Aribal Comercial, S.A.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201712/0	Provain, S.A.	"	Mdo.202/91-1T.	5.000
398-201713/8	Provain, S.A.	"	Mdo.202/91-2T.	2.000
398-201714/5	Voya, S.A.	"	Mdo.110/91-4T.	2.000
398-201715/2	Solsaimi, S.A.L.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201716/0	Logotres, S.A.	"	Mdo.202/91-3T.	2.000
398-201717/7	Tumanor, S.A.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201718/4	Mécanicas de Absorción, S.A.	"	Mdo.202/91-3T.	2.000
398-201719/1	Trohogarsol, S.A.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201722/7	Vehículos y Embarcaciones de Alq.S.A.	"	Mdo.110/90-2T.	5.000
398-201723/4	Vehículos y Embarcaciones de Alq.S.A.	"	Mdo.300/91-2T.	2.000
398-201727/3	Unión Comarc.Suministros Industriales	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201731/6	Construcc.Norte-Sur de Cartagena, S.A.	"	Mdo.202/91-3T.	2.000
398-201732/3	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/90-4T.	5.000
398-201733/0	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/90-3T.	10.000
398-201734/8	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/90-2T.	10.000
398-201735/5	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/91-3T.	5.000
398-201736/2	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
398-201737/0	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.300/91-1T.	5.000
398-201738/7	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.110/91-2T.	5.000
398-201739/4	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.110/91-3T.	5.000
398-201740/5	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.110/91-1T.	5.000
398-201741/2	Aloj.Turísticos Seychelles, S.A.	"	Mdo.110/90-1T.	10.000
398-201753/3	Gimacar, S.A.	"	Mdo.202/91-3T.	2.000

N.º liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
398-201758/0	Instalaciones Tecnoeléctricas. S.L.	Cartagena	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201760/8	Tadmir, S.B.	"	Edo.300/91-3T.	2.000
398-201761/5	Video Club Danubio, S.L.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201763/0	Euromur Cartagena, S.L.	"	Edo.202/91-3T.	2.000
398-201770/4	Pasico a Paso, C.B.	"	Edo.300/91-4T.	2.000
398-201771/1	Club Náutico Caravaning Cartagena	"	Edo.300/91-3T.	2.000
398-201742/0	Aloj. Turísticos Seychelles, S.A.	"	Edo.110/92-2T.	10.000
398-201743/7	Aloj. Turísticos Seychelles, S.A.	"	Edo.110/90-3T.	10.000
398-201744/4	Aloj. Turísticos Seychelles, S.A.	"	Edo.110/90-4T.	10.000
398-201746/9.	Ioygo, S.L.	"	Edo.202/91-3T.	2.000
398-201749/0	Industrias Pantacar, S.L.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201750/1	Frisco, S.L.	"	Edo.202/91-3T.	2.000
398-201751/9	Frisco, S.L.	"	Edo.202/91-2T.	5.000
398-201752/6	Gimacar, S.L.	"	Edo.202/91-2T.	5.000
398-201756/5	Levantina Maquinaria y Obras Pub., S.L.	"	Edo.202/90-1T.	5.000
398-201757/2	Levantina Maquinaria y Obras Publ. S.L.	"	Edo.300/91-3T.	5.000
398-201800/5	D. Pedro, Hernández Rosique.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201810/1	D. Francisco, Paredes Mercader.	"	Edo.110/91-3T.	2.000
398-201811/9	D. Francisco, Paredes Mercader.	"	Edo.110/91-2T.	5.000
398-201815/8	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201816/5	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.130/91-3T.	2.000
398-201817/2	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.130/91-2T.	5.000
398-201818/0	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.130/91-4T.	5.000
398-201819/7	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.300/91-3T.	2.000
398-201820/8	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.300/91-2T.	5.000
398-201821/5	D. Isidoro, Sánchez Fernández.	"	Edo.300/91-1T.	5.000
398-201826/1	D. Juan, López Buendia.	"	Edo.300/89-2T.	10.000
398-201831/1	D. Juan, Jiménez Sánchez.	"	Edo.130/91-2T.	20.000
398-201832/9	D. Juan, Jiménez Sánchez.	"	Edo.130/91-1T.	20.000
398-201833/6	D. Juan, Jiménez Sánchez.	"	Edo.300/91-3T.	2.000
398-201846/4	D. Salvador, Ros Gracia.	"	Edo.130/91-4T.	2.000
398-201847/1	D. Salvador, Ros Gracia.	"	Edo.300/91-4T.	2.000
398-201863/5	D. Ignacio, Gutierrez Mesada.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201864/2	D. David, Sanmacario Peñaranda.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201868/1	Damari-Club 2000, S.L.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201869/9	Damari Club 2000, S.L.	"	Edo.202/91-3T.	2.000
398-201870/0	Damari Club 2000, S.L.	"	Edo.300/91-3T.	2.000
398-201871/7	Electronica Industrial y Comunicaciones.	"	Edo.300/91-4T.	2.000
398-201873/1	Welcome General Building Services, S.L.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201874/9	Hoprom, S.L.	"	Edo.202/91-3T.	2.000
398-201876/3	Grupo D.C.V., S.L.	"	Edo.300/91-3T.	5.000

N.º liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
398-201881/3	Management Servicios, S.L.	Cartagena	Mdo.300/91-4T.	2.000
398-201883/8	Dña. Maria del Carmen, Mayor López.	"	Mdo.301/91-4T.	2.000
398-201885/2	Dña. Elena, Moral Moral.	"	Mdo.300/90-1T.	5.000
398-201886/0	Cerdanya, C.B.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201890/2	D. José, Ros Torres.	"	Mdo.130/91-3T.	2.000
398-201891/0	Dña. Encarnación, Mercader Pérez.	"	No at.Req./90-4T.	25.000
398-201892/7	Aparados Sánchez-Ros, S.L.	"	Mdo.300/90-4T.	20.000
398-201893/4	Aparados Sánchez-Ros, S.L.	"	Mdo.300/91-3T.	5.000
398-201894/1	Aparados Sánchez-Ros, S.L.	"	Mdo.300/91-2T.	5.000
398-201895/9	Aparados Sánchez-Ros, S.L.	"	Mdo.300/91-1T.	5.000
398-201900/0	Cherotel las Brisas, S.A.	"	Mdo.110/91-2T.	5.000
398-201912/1	Roca García C.B.	"	Mdo.110/91-2T.	2.000
398-201913/9	Roca García C.B.	"	Mdo.300/91-2T.	2.000
398-201914/6	Ecovivero, S.L.	"	Mdo.202/91-3T.	2.000
398-201915/3	Europa de Electrificaciones, C.B.	"	Mdo.300/91-2T.	2.000
398-201918/5	Dña. Maria Henriete, Seidel.	"	Mdo.130/91-1T.	2.000

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- a) Si este anuncio se publica en la 1.ª quincena del mes: Hasta el 5 del mes siguiente.
- b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: Hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

Cartagena, 30 de octubre de 1992.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 13402

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra doña Francisca García Henares, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 138.155 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Urbana. Finca número 32.559, inscrita al tomo 1.405, libro 374, folio 201.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora doña Francisca García Henares y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13403

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Agustín Contreras Vivancos, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 346.691 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona,

declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

1. Rústica. Finca número 17.629, inscrita al tomo 1.104, libro 242, folio 97.

2. Rústica. Finca número 17.630, inscrita al tomo 1.104, libro 242, folio 99.

3. Rústica. Finca número 17.631, inscrita al tomo 1.104, libro 242, folio 101.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Agustín Contreras Vivancos y en su caso al cónyuge doña Juana Cencerrado García, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13404

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Díaz Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 119.077 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

1. Urbana. Finca número 31.400, inscrita al tomo 1.898, libro 289, folio 157.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Díaz Pérez y en su caso al cónyuge doña Isabel Hernández Méndez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 14075

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 598/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente, se cita a Manuel Joaquín Viera Dasilva, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 del actual, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija, Encarnación Viera Cayuela, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Manuel Joaquín Viera Dasilva, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14076

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.095/92, instado por doña Josefa Baños Garre, representada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, por medio del presente se cita a don Juan Francisco Zambudio Mompeán, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 11 de enero de 1993, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Francisco Zambudio Mompeán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14077

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.155/92, instado por don Ricardo García Auñón, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, por medio del presente se cita a doña Isabel Esteban Oliveros, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 11 de enero de 1993, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Esteban Oliveros, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14078

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 245/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente, se cita a Daniel Alejandro Dodero, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de diciembre de 1992, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su Ibai Dodero Fernández, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Daniel Alejandro Dodero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13939

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos 522/1988, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Carmelo Garre Martínez y Antonia Marín Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.500.000 de pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1993 próximo y hora de las 12, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de febrero de 1993 próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo de 1993 próximo, y hora de las 12, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3048/000/17/0522/88, a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subasta se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado

para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes objeto de licitación son los siguientes:**

Vivienda tipo G, situada en la segunda planta del edificio con fachada a la calle Argentina, con una superficie de 108,61 metros cuadrados construidos, 91,47 metros cuadrados útiles. El valor que se estima a esta finca es de 4.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13946

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número

1.008/92, a instancias de don Ivan Esquer Sánchez, contra Seguridad, S.M.S., S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 12,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que inminente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad, S.M.S., S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13947

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 666/92 y 667/92, a instancias de don Antonio López Tortosa y María del Carmen Morales Alemán, contra Calzados Sánchez, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 12,10, ante la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Calzados Sánchez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13518

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MADRID

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 220/86, a instancia de Caja Postal, contra Fulgencio Martínez Manzano y Carmen Costa Valera, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 26 de febrero de 1993, a las 10,30 horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 26 de marzo de 1993, a las

10,30 horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 30 de abril de 1993, a las 10,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta 2ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta, y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Urbana: Número 14. Piso quinto, letra A, del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, calle del Triunfo. Destino vivienda. Distribuida en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera número uno, portal número uno, a través de un ascensor, con una superficie de 81,11 metros cuadrados, construidos de 93,20 metros cuadrados y construida total de 112,62 metros cuadrados. Que linda: derecha entrando, patio número cuatro; izquierda, finca matriz de la que se segregó; fondo, pasillo de distribución y escalera, y frente, calle del Triunfo.

Cuota 1,30 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 646, libro 170 de Molina de Segura, folio 43, finca registral número 21.847.

Tipo de la subasta: 2.868.000 pesetas.

Y sirva el también el presente edicto de notificación en forma del señalamiento de la subasta a los demandados don Fulgencio Martínez Manzano y doña Carmen Costa Valera, en el caso de que no pudieran ser notificados en forma legal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 13534

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguida en este Juzgado con el número 381/90, se notifica a los demandados herederos de Ángel López Blázquez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

El Sr. don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 381/90, a instancia de doña Antonia López Marín, representada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández y asistido del Letrado don Luis García Albarracín, contra herederos de Ángel López Blázquez.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, en nombre y representación de doña Antonia López Marín, contra la Comunidad Hereditaria de don Ángel López Blázquez; debo declarar y declaro adquirida la usucación y, por tanto el dominio en favor de la actora de la mitad indivisa del inmueble sito en Águilas, calle Fuente Nueva, número 17, inscrito en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 734, folio 18 vuelto, finca 3.409, inscripción 3ª, y ordeno la can-

celación de cuantas inscripciones resulten contradictorias a este dominio. Firme que se esta resolución, librese y entréguese al Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que sirva de título bastante para obtener inscripción y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta su sentencia, lo pronunció, mandó y firmó, el Sr. don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Ángel López Blázquez, declarados en rebeldía, expido la presente que firmo en Lorca a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13582

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Díaz Martínez y Manuela López Martínez, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo manda y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.126.030 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13585

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 645/91, a instancias de Mateo Escobar Jiménez, contra Comunidad de Bienes Mi Sovi, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "in voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Comunidad de Bienes Mi Sovi, a que abone por los conceptos reclamados a Mateo Escobar Jiménez, a la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientas sesenta y seis pesetas (132.966 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Comunidad de Bienes Mi Sovi, se expide el presente en Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13654

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO VEINTIDÓS  
DE MADRID**

**Cédula de notificación**

En los autos número 438/92, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Veintidós de Madrid, a instancia de Niguel Kenneth Duncan, contra I.N.S.S. y tres más, sobre jubilación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase y dese traslado de la copia del mismo a la parte contraria, y visto su contenido se procede tenerle por desistida frente a Photo Bioreactors Limited, S.A., continuando en el presente procedimiento frente al resto de los demandados. Cítese a todas las partes para el acto de juicio el próximo día 17 de diciembre de 1992, a las 11,50 horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Dese traslado a Photo Bioreactors Limited, S.A., a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de notificación a Photo Biorreactors Limited, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13381

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 83/91, a instancia de Central de Leasing, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez y defendido por el Letrado Francisco Valdés Albistur, contra Sergio Ruiz Ruiz, José Vidal Sannicolás y Castordi, S.A., los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de la Mercantil Central de Leasing, S.A. (LICO), actualmente Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la resolución de contrato suscrito entre los hoy litigantes de fecha 27 de abril de 1989, con los siguientes pronunciamientos de condena para mercantil demandada Castordi, S.A. y para don José Vidal Sannicolás y don Sergio Ruiz Ruiz: a) La devolución al actor del turismo marca Mercedes Benz, modelo 190-E con su correspondiente equipo de herramientas, rueda de repuesto y gato elevador; b) El pago solidario por parte de los demandados de la cantidad de dos millones trescientas tres mil trescientas sesen-

ta y cuatro pesetas (una vez deducida la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis pesetas), así como a los intereses legales de dicha cuantía a partir de la fecha de presentación de la demanda; c) Al abono de trescientas diez mil doscientas quince pesetas de intereses de demora pactados; d) Asimismo al pago de doscientas cuarenta y seis mil setecientas ochenta y nueve pesetas en concepto de indemnización, y e) Al pago por parte de los demandados de los gastos que se originen en su caso por la devolución del material, que se determinaría en ejecución de sentencia. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Se ratifica el embargo de bienes de los demandados practicado en estos autos. Notifíquese esta resolución a las partes, y hallándose los demandados en situación procesal de rebeldía, hágase en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13467

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 31/92, seguidos a instancia de Genevieve Suzanne

Beunat contra Vicente Martínez Merino, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar al demandado rebelde el siguiente fallo: "Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero en nombre y representación de doña Genevieve Beunat contra don Vicente Martínez Merino y declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambos, condenar y condeno a dicho demandado a que dentro del plazo legal, deje libre, desalojada y a disposición de la actora, la vivienda sita en la Avenida de Murcia, número 24, de Alcantarilla, previo apercibimiento de lanzamiento, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que previene el art. 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada."

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13466

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de fondos bajo el número 414/92, dimanante del juicio ejecutivo del mismo número, a instancias del Procurador don José Mateos Díaz Roncero contra su poderdante Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A., en cuyo expediente y con esta fecha se ha acordado publicar el presente para que sirva de requerimiento a la entidad

antes expresada para que en término de diez días hábiles provea de fondos a su Procurador Sr. Mateos Díaz Roncero en la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la entidad que se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13385

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 491/91 en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 107/91 formulada por los trabajadores José Antonio Campillo Calderón contra la empresa Piel España Sociedad Cooperativa, en reclamación de cantidad 3.589.621 pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 356.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados derechos hipotecarios de las fincas descritas a continuación y que son las siguientes:

a) Finca: Tierra campo secano en blanco en el término municipal de Orihuela, partido de La Murada, paraje de La Cañada de la Pila, dentro de su perímetro hay una casa habitación de planta baja con patio descubierto que ocupa en total ciento veintiocho metros cuadrados de los cuales setenta y dos metros cuadrados están ocupados por la casa y el resto corresponde al patio, estando orientada su fachada al Sur. Tiene toda una extensión superficial de tres tahúllas seis

octavas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y tres centí-áreas. Linda: Este, Francisco Belmonte Vicente, camino de Los Atocheros, en parte, por medio. Al Sur, las de Juan Manuel Vicente Sánchez; al Oeste, José Aguilar Ballester, y al Norte el camino de Los Pérez y el citado Francisco Belmonte Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, al folio 60, registral número 49.298.

Valorados los mencionados derechos en 6.000.000 de pesetas.

2) Vivienda: dúplex unifamiliar compuesto de vivienda, semisótano y garaje, planta baja y primera a la que se accede por medio de la escalera que comunica ambos niveles, distribuida en varias dependencias, sita en término de Redován (Alicante), en calle de nueva creación, sin número, entrando de Norte a Sur, o de izquierda a derecha vista desde su frente, superficie útil: la vivienda, ciento cinco metros y dieciocho decímetros cuadrados, el garaje veintidós metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados y el trastero tres metros y noventa y un decímetros cuadrados; en total, ciento treinta y un metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados. Superficie edificada: la vivienda, ciento catorce metros y tres decímetros cuadrados; el garaje, veintiséis metros y setenta decímetros cuadrados, y el trastero, cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados; en total, ciento cuarenta y cinco metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, carretera de Alicante a Murcia; izquierda, finca anterior; fondo, grupo de casas de María Ros, y frente, la calle de su situación; se forma por división material de la inscrita con el número 7, obrante al folio 36 de este libro 6y tomo, inscripción 4<sup>a</sup>, registral número 3.779 del Registro número Uno de Orihuela, sección de Redován.

Valorados los anteriores derechos en 6.000.000 de pesetas.

Los expresados derechos hipotecarios sobre las mencionadas fincas se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 27 de enero de 1993, a las 12 horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y

la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de febrero de 1993 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 23 de marzo de 1993, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, en que están valorados los derechos hipotecarios sobre las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto el ingreso del 20%, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo el ejecutante podrá ejercitar la opción de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de realizarse mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse

con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13462

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.026/91 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Guardiola Quijada y doña María Teresa Hita Martínez, sobre reclamación de 7.280.407 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después de describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, si-

to en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las 12'30 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 28 de febrero de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 25 de marzo de 1993 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1993.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018076891, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

### Fincas objeto de la subasta

1ª.— "Parcela B-5. En término de Cieza, partido de Ascoy, trozo de te-

rreno, de cabida mil veinticinco metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro y ocupando parte de su superficie existe una casa vivienda, con su superficie construida de ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Todo linda: Norte, don Serafín Franco Álvarez y transformaciones de finca S.A.; Sur y Oeste, con Transformaciones de fincas S.A., y al Este, calle

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 815, libro 251, folio 197, finca número 18.009, inscripción 5ª".

Se fija como precio para subasta el de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas).

2ª.— "Número veintidós. Vivienda en la cuarta planta alta en el centro del edificio que luego se relaciona según se mira su frente, tipo C. Tiene su entrada a través del zaguán común existente a la izquierda del edificio a la calle de Santa Ana, sin número, y puerta particular en el rellano de la escalera a la altura de esta planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo con baño. Ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados y veintidós decímetros. Linda: derecha, según se mira frente, vivienda número veintitrés propiedad de don Pascual Jiménez Camacho y patio; izquierda, vivienda número veintiuno, propiedad de don José Ortiz Semitiel, escalera de acceso y patio; espaldas, doña María de las Virtudes Anaya García y al frente, calle de Santa Ana.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 518, libro 131, folio 209, finca 13.582, inscripción 5ª.

Se fija como precio para subasta el de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13451

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de suspensión de pagos 842/92, de la Mercantil Bodegas Capel, S.A., se ha aprobado el convenio propuesto por dicha mercantil en los términos siguientes:

Primero.— 1.1. Bodegas Capel S. A., reconoce expresamente adeudar a sus acreedores la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva confeccionada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado, obrante en el expediente de suspensión de pagos.

1.2.— Del mismo modo, Bodegas Capel S.A., reconoce deber y estar obligada al pago de cualquier otra cantidad, reclamación, crédito o diferencia de cuantía que fuese establecida mediante sentencia judicial firme, sin más excepciones que las que se derivan del contenido del presente convenio.

Segundo.— 2.1. A los citados acreedores les serán satisfechos sus créditos, con una quita del 30%, a razón de un 35% del total del crédito al transcurso del primer año y el otro 35% transcurrido el segundo año. Los plazos indicados comenzarán a contar desde la firmeza del auto que apruebe el presente convenio.

2.2.— Los créditos así aplazados no devengarán interés alguno, y los acreedores, al recibir las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, otorgarán la más firme y eficaz carta de pago por la totalidad del crédito que ostentan frente a la suspensión.

2.3.— Cuanto se establece en los dos apartados anteriores, se entiende sin perjuicio de los acreedores con derecho de abstención.

Tercero.— Quedan excluidas del presente convenio, las deudas deveni-

das con posterioridad al 23 de junio de 1992 en que fue promovido el expediente de suspensión de pagos de Bodegas Capel, S.A., obligaciones que la sociedad procederá a solventar en la forma y plazos pactados en cada caso.

Cuarto.— La aprobación de este convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que aquellos acreedores que tuvieren garantías de terceros, o fuesen tenedores de letras de cambio u otros efectos avalados, podrán ejercitar las acciones pertinentes frente a los respectivos obligados.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, libro el presente para general conocimiento a todos aquellos que pudiera interesar, en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 13452

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En los autos que se dirán se ha dictado la que copiada en lo esencial dice así:

"En la ciudad de Cartagena, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

**Sentencia**

En los autos de juicio ejecutivo número 96/92 promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas, contra Comercial Lodi, S.L., don Juan Antonio López Pellicer, doña

Carmen Fuentes Alarcón, don Domingo Díaz Cervantes, doña Rosa López Giménez, don Domingo Díaz Ros y doña Isabel Cervantes Solano, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores Comercial Lodi, S.L., don Juan Antonio López Pellicer, doña Carmen Fuentes Alarcón, don Domingo Díaz Cervantes, doña Rosa López Giménez, don Domingo Díaz Ros y doña Isabel Cervantes Solano, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 4.396.306 pesetas importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Dado el presente para que sirva de notificación a la demandada Comercial Lodi, S.L., que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13471

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago sa-

ber: Que en este Juzgado y bajo el número 512/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Conesa Saturno contra la mercantil Reinsa, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.198.244 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por auto de esta fecha se ha acordado despachar ejecución y ratificar el embargo preventivo practicado sobre bienes de la parte demandada consistentes en certificaciones de obra que consten en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (Dirección General de Arquitectura) de la Comunidad Autónoma de Murcia, para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar, asimismo, haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 1460 de la L.E.C.

Dado en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13477

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MULA**

**EDICTO**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 63/92, dictada en los autos del juicio de faltas número 63/92, sobre lesiones en agresión, se cita a Juan Ángel Pulpón, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres y hora de las 11'40, comparezca en la Sala de Audiencia del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula (Murcia), sito en Avda. Mártires, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Ángel Pulpón, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Mula, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13480

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO  
DE LINARES  
(Jaén)**

**EDICTO**

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Linares.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial número 94/92, a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el procurador don Antonio L. Roa Jiménez, contra don Diego García García, habiéndose dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Linares a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Carmen Iglesias Pinuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Linares y su partido, los autos de separación matrimonial número 94/92 seguidos a instancias de doña Dolores Figueredo Lorente, asistida del Letrado don Bartolomé Carrascosa Rodríguez y representada por el Procurador don Antonio Luis Rosa Jiménez, contra don Diego García García.

Fallo: Que estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tri-

bunales don Antonio L. Roa Jiménez y declaro la separación del matrimonio contraído entre doña Dolores Figueredo Lorente y don Diego García García, el 3 de enero de 1973 en la ciudad de Linares, ratificando las medidas acordadas en el autos de medidas provisionales de 11 de junio de 1992 y aclarado por el de 2 de julio de 1992, en cuya parte dispositiva se establece:

a) Que Dolores Figueredo Lorente continúe viviendo en el domicilio de Linares, C/ Jorge Manrique, 5-2º A.

b) Que la hija menor del matrimonio queda bajo la guarda y custodia de la madre; no obstante, don Diego García García podrá visitar a sus hijos, haciéndolo siempre en el domicilio familiar en los plazos que la madre señale, dado el carácter violento del padre, sin que los pueda llevar consigo. Se reconoce el derecho de la madre a impedir la visita del padre en el supuesto de que apreciase que por deterioro físico y psíquico de don Diego García García, éste podría ocasionar algún daño a la integridad física de los niños.

c) Que don Diego García García entregue a la madre de su hija menor la cantidad de treinta mil pesetas, para poder atender a las necesidades elementales de alimentos, vestido, educación, etc., que la hija menor necesite.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas. Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Y para que sirva de notificación al demandado don Diego García García, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado del presente edicto, expido la presente que firmo en Linares a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13457

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, don Enrique Blanco Paños, en providencia de fecha 20 de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en juicio ejecutivo número 165/92 seguido a instancia de Bicicletas Albero, S.A., representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra el demandado Markel Bar Direct, S.L., en reclamación de 1.790.873 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas estimadas para costas gastos e intereses.

Se cita de remate al demandado Market Bar Direct S.L., para que en el término de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a esta citación, se opongan a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no verifican serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley.

Y para que el presente sirva de citación de remate al demandado Market Bar Direct S.L., extendiendo la presente en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13382

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Conforme lo proveído por S.S.<sup>as</sup> Ilma., don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 1.118/91, seguidos a instancia de la entidad Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo

Martínez contra Lope Arisqueta Romero y cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de un millón doscientas noventa y siete mil ciento noventa y dos pesetas (1.297.192 pesetas) de principal, más seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica al citado demandado Lope Arisqueta Romero, el cual se encuentra en paradero desconocido, que ha recaído sentencia con fecha veintinueve de junio del presente año, y cuyo fallo literal dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don López Arisqueta Romero y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Renault Financiaciones, S.A. de la cantidad principal de un millón doscientas noventa y siete mil ciento noventa y dos pesetas, intereses pactados al 1'5% mensual desde la fecha de la liquidación y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación al demandado don Lope Arisqueta Romero, se expide el presente en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13450

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 492/90-D se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don José A. Martínez Hernández, doña Rosa Hernández Martínez y don José A. Martínez Cerezo, sobre reclamación de 1.387.764 pesetas, en los que por

providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y única subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de enero de 1993, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once y treinta horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad de 45.000 pesetas, igual al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Cuarta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Quinta.— Esta tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexta.— Entiéndase que de ser festivo el anterior señalamiento la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Vehículo marca Renault modelo R-11, tipo GTD, con matrícula MU-4931-AD, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13474

**INSTRUCCIÓN  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 234/92X, por daños.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Said Bodlal, natural de Old-Youssef, Hmama (Marruecos), con domicilio últimamente en Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a juicio oral 234-92, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13530

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 226/88, a instancia de Salvador Marcian García, contra Antolín Muñoz Alcaraz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas setenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1993 próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de febrero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto,

en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Nuda propiedad de tierra secano en blanco, que forma parte de la hacienda Los Morenos, situado en Torre Pacheco, de una cabida de tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, once celemines y tres cuartillos, siete estadales, tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 313 de Torre Pacheco, tomo 4 626, folio 56, finca número 22.164. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13538

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 927/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Esperanza Terrer Vivo y José Luis Jiménez López, en reclamación de 2.178.932 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luis Jiménez López y Esperanza Terrer Vivo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongán, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13299

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 278/92, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Adamina Barba Rodríguez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 2 de febrero de 1993, y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de cinco millones quinientas cuarenta mil pesetas, establecido en la escritura.

Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta, el día 2 de marzo de 1993, y hora de las 12 de su mañana, en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 30 de marzo de 1993, y hora de las 12 de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, cuenta 30970000180278/92, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobar-

se el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero: Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20%, para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta: Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

**Bienes objeto de subasta**

Número setenta y uno: Vivienda dúplex, tipo F, situada en la segunda y tercera planta alzada del edificio. Linda: Norte, piso número setenta y rellano de la escalera; Este, calle Levante; Sur, piso número setenta y dos, y Oeste, calle Central y dicho rellano de escalera número cuatro por donde tiene su entrada. Le corresponde como anejo inseparable e independiente, la plaza de garaje número dieciocho. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros y veintidós metros cuadrados, distribuida en comedor-estar, un dormitorio, cocina,

aseo y escalera de acceso a la planta superior en su planta baja, y distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza en la planta superior.

Forma parte de un edificio de cuatro plantas, con cubierta de tejado, situado en el paraje de El Galán, en La Manga del Mar Menor, término de San Javier, en la Gran Vía, s/n., del Centro de Interés Turístico.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 395, folio 128, finca número 31.719, 2ª.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13650

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.595/89, sobre Lesiones y daños, se cita a Jamal Saadouni, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 19 de enero, y hora de las 12,10 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Jamal Saadouni, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 13628

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

##### EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Eugenio Estrada Moreno en representación de «Eugenio Estrada S.A.» por importe de 200.000 pesetas depositada en garantía para responder de las obras de «Instalación de alumbrado público en carretera de El Mojón», en San Pedro del Pinatar, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13722

#### RICOTE

##### ANUNCIO

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con la empresa Relova S.L., para la ejecución de la obra de Urbanización de plaza y colocación de barandillas, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones los que se consideren afectados.

Ricote, 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano. Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 13629

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado doña María Isabel y don José Martínez Guillén, C.B.,

licencia para apertura de fábrica y venta de toldos (exp. 2.808/92), en calle Velasco, edificio Rosaleda, Puente Tocinos, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13632

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por haber solicitado don Juan Francisco Bragulat Benito, licencia para instalación de bar, en calle Jara, número 4, Cartagena (exp. 388/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de octubre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13723

#### BLANCA

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de noviembre de 1992, los proyectos de las obras incluidas en Planes Provinciales 1993, que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que la justifiquen.

### Obras planes provinciales

— «Obras Centro Social F.C.», redactado por don Andrés Checa, por importe de 4.252.208 pesetas.

— «Ampliación calle San Pedro A.P.», por 3.143.045 pesetas; «Acondicionamiento de Local Exposiciones II fase», 4.513.614 pesetas; «Mejoras urbanísticas en casco urbano», por 6.369.262 pesetas»; «Mejoras urbanísticas en zona industrial», por 3.290.001 pesetas, redactados por don Félix Santiuste de Pablos.

— «Electrificación Albardinal y carretera Ojós», por 6.624.000 pesetas, redactado por don Federico Molina Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.

Blanca, 30 de noviembre de 1992. El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13726

#### CARTAGENA

### Negociado de Contratación

##### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pavimentación de plaza central en el parque Torres, realizadas por Construcciones María García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 19 de noviembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13371

**FORTUNA**

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras, con tramitación urgente:

1.— **Objeto:** Ejecución de la obra de construcción de Guardería Infantil.

2.— **Tipo:** Setenta millones sesenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas.

3.— **Duración del contrato:** Doce meses a partir del replanteo de las obras, que se realizarán dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.— **Pliego de cláusulas económico-administrativas:** De manifiesto en las oficinas municipales.

5.— **Garantías:** Provisional de 1.401.294 pesetas, y definitiva por el importe equivalente al 4% del importe del remate.

6.— **Modelo de proposición:** Don..., con domicilio en..., de... años de edad, con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación mediante subasta de la obra de Construcción de Guardería Infantil, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.— **Plicas:** Podrán presentarse en la oficina municipal, de 9 a 14 horas durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la presente subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», celebrándose la apertura de plicas el primer día hábil siguiente a la finalización de dicho período a las 12 horas, si este día fuese sábado o festivo, se celebrará el siguiente día hábil.

**8.— Documentos que deben presentar los licitadores:**

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido, en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

e) Documento de Calificación Empresarial.

f) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.

9.— **Autorizaciones:** Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 24 de noviembre de 1992.—  
El Alcalde.

Número 13365

**JUMILLA**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre de 1992, adjudicó definitivamente la contratación de la obra contenida en la subasta anunciada en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 27 de agosto de 1992, página 6365.

1.— Red de agua potable, en favor de la empresa Manuel Valenzuela Turpín, en la cantidad de 4.900.000 pesetas.

Jumilla, 1 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 13366

**MAZARRÓN****EDICTO**

Por don Francisco Gálvez Muñoz, en representación de Talleres Puerto de Mazarrón, S.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y fun-

cionamiento de taller de reparación y venta de motores, montaje y desmontaje de motores marinos, en embarcaciones nuevas y usadas, de fibra y madera, con emplazamiento en Avenida Doctor Meca, número 82, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13369

**CIEZA****EDICTO**

Por don Andrés Martínez Martínez, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «taller de reparación de piezas de automóviles», con emplazamiento en la calle Pérez Cervera, número 46, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 23 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-delegado.

Número 13441

**ALCANTARILLA****EDICTO****Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios del Polígono 2.1. Sector «Cabezo Verde I»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 1992, acordó aprobar definitivamente la constitución y proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios del Polígono 2.1. Sector «Cabezo Verde I».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 16 de junio de 1992.  
El Alcalde.

Número 13442

**ALCANTARILLA****EDICTO****Aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Propietarios del Polígono 5.2.1. «Carretera de Cotillas»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 1992, acordó aprobar definitivamente la constitución y proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios del Polígono 5.2.1. «Carretera de Cotillas».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el pla-

zo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 16 de junio de 1992.  
El Alcalde.

Número 13439

**ALCANTARILLA****EDICTO****Aprobación inicial de Modificación de las Normas 10.2 y 9.2 del P.G.O.U.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Normas 10.2 y 9.2 del P.G.O.U. relativa a Ordenación y Usos Tolerados en las respectivas zonas, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 16 de junio de 1992.  
El Alcalde.

Número 13443

**ABARÁN****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de noviembre de 1992, el expediente de Modificación número 1, dentro del actual Presupuesto, el cual incluye un crédito extraordinario financiado con ope-

ración de crédito por importe de 12.805.849 pesetas a un interés del 13,5 anual, a un plazo de ocho años siendo los dos primeros de carencia.

Lo que se hace público, que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 23 de noviembre de 1992.  
El Alcalde.

Número 13444

**FORTUNA**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se publican los siguientes contratos de obras y concesiones de la ocupación a fin de la explotación de canteras de áridos en los montes de este Municipio.

— Obra de acondicionamiento de camino en el monte 52 para instalación de báscula y dos puntos de acceso en el monte 57, a la empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 3.495.000 pesetas.

— Obra de repoblación de terraplenes en el camino del monte 52 y asfaltado de 2.575 metros lineales de camino del monte 55, a la empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 6.150.000 pesetas.

— Obra de infraestructura urbanística, 4ª Fase (bis), a la empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 24.840.000 pesetas.

Concesión de canteras de áridos:

— Monte número 52, paraje Rambla del Charcón, a la empresa Áridos Torralba, S.A., por la cantidad de 100 pesetas/metro cúbico.

— Monte número 52, paraje Collado del Bambú, a la empresa Áridos Cutillas, S.A., por la cantidad de 100 pesetas/metro cúbico.

— Monte número 56, Cuevas de Solins, a la empresa Áridos Cutillas, S.A., por la cantidad de 100 pesetas/metro cúbico.

Fortuna, 17 de noviembre de 1992.  
El Alcalde.

Número 13952

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don José Mayor Cortijos, AC-09992, licencia de apertura para pescadería en Zarcilla Ramos, calle Diputación, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13951

**LORCA****EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobada en sesión plenaria de fecha 25 de junio último la modificación del pliego de condiciones generales tipo para adjudicación mediante concurso de kioscos de propiedad municipal que fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de febrero de 1988, se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Lorca, 16 de julio de 1992.—El Alcalde accidental, Francisco Fernández Li-dón.

Número 13953

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Acerado y traslado de cerramiento en Avenida San Juan Bosco», realizadas por don Pedro Caja Buendía, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13954

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización en Las Lomas del Albujón, II fase (saneamiento)», realizadas por don Pedro Caja Buendía, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13955

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Red de agua de calle Victoria y otras de Vereda San Félix», realizadas por don Pedro Caja Buendía, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13956

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de las obras de «Urbanización calle Moya y otras de barrio Peral».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 3 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13957

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de las obras de «Alcantarillado en Casas de Cándido».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 3 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13958

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Suministro de mobiliario urbano para parques y jardines».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 23 de noviembre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13959

**LORCA****Bases para la provisión interina de una plaza de Coordinador de actividades turísticas, mediante concurso-oposición****Primera.—Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Lorca convoca concurso-oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Coordinador de actividades turísticas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo «C».

**Segunda.—Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

**Tercera.—Participación en la convocatoria****A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

**B) Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, a la instancia deberá acompañarse, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

**C) Vigencia del nombramiento**

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

**D) Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la

relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha del primer ejercicio. Los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Negociado de Personal.

**Cuarta. Tribunal**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: don José Antonio Gallego López, Alcalde de Lorca; suplente, don Francisco Ruiz Alviar, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

—Secretario: don Francisco López Olivares, Secretario General; suplente, don Juan José Mouliáá Correas, Técnico de Administración General.

**—Vocales:**

Don Ginés García Agüera, Animador sociocultural; suplente, don Ginés Bayonas Pérez Muelas, Encargado de biblioteca.

Don Juan Andrés Ibáñez Vilches, Geógrafo; suplente, don Fernando Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Administración General.

Don Miguel Ángel Hernández García; suplente, don Antonio Navarro Plazas, ambos en representación de la Junta de Personal.

**—Asesores:**

Doña Magdalena López Campos, Licenciada en Filología francesa.

Doña Caridad Martínez Plaza, Licenciada en Filología inglesa.

**Quinta.—Pruebas**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**A) Fase de concurso**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en la Administración Pública, a razón de 0.25 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará por el Tribunal el trabajo desarrollado etc.

3.—Por la realización de cursos, jornadas, seminarios relacionados con las funciones propias del puesto de que se trata, hasta un máximo de 0.5 puntos.

—Cursos de 30 horas o más, a 0.10 puntos por cada uno.

—Cursos de menos de 30 horas, a 0.05 puntos por cada uno.

4.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 0.50 puntos.

#### B) Fase de oposición

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

##### Primer ejercicio:

Este ejercicio constará de dos apartados:

a) Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias correspondientes a la parte general del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 25 minutos.

b) Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora un tema, elegido al azar, de la parte específica del temario adjunto.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la traducción por escrito, con ayuda de diccionario, de un texto, a elegir por el opositor entre dos textos facilitados por el Tribunal de los idiomas francés e inglés. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse la prueba.

#### Sexta.—Calificación definitiva

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas su-  
mando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y

dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la máxima calificación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

#### Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera establecida en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

## A N E X O

### TEMARIO

#### Parte general

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. El Poder Legislativo.

3.—El Gobierno. El Poder Judicial.

4.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.—Organización municipal. Competencias.

#### Parte específica

1.—Concepto de turismo. Mercados turísticos. Motivaciones. Los medios de transporte. El impacto socio-cultural y

el impacto económico del turismo. Corrientes turísticas. La dinámica. La estacionalidad de la demanda y de la oferta.

2.—Núcleos receptores: su evolución. Ciclos turísticos. Turismo y demografía. El municipio turístico. El núcleo receptor especializado. Núcleos receptores históricos, monumentales y religiosos. Valoración del arte.

3.—Las empresas turísticas. Agencias de viajes. Su regulación en la región de Murcia. La política turística oficial. Necesidades. Organismos turísticos nacionales e internacionales.

4.—Consideración económica del turismo. El turismo, hecho económico. Factores del desarrollo turístico. Medio Ambiente. Urbanismo. Comunicaciones.

5.—La Región de Murcia: sus comarcas naturales. Desequilibrio turístico en el binomio costas-interior. Las rutas turísticas regionales.

6.—La ciudad de Lorca y el turismo. Aspectos culturales, históricos, artísticos, económicos, etc.

7.—Las ferias turísticas: concepto. Estudio genérico de su origen y desarrollo. Valoración de las principales ferias turísticas españolas e internacionales.

8.—Publicidad turística. Campañas de publicidad turística. Vías de difusión de la publicidad turística. Medios de comunicación y su adecuación al turismo. Promoción de zonas.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 14037

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Man-  
te Romero, en representación de Cas-  
mangela, S.A., licencia para instalación  
cervecería-champanería, en calle Cañón,  
4, Cartagena (expediente número  
779/91), se abre información pública por  
el plazo de diez días para que los intere-  
sados en este expediente puedan presen-  
tar las alegaciones que convenga a su de-  
recho.

Cartagena, 11 de enero de 1992.—El  
Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13960

**MURCIA**

**Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro plazas de Auxiliar de Administración, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes:**

**B A S E S :****Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos recogidos en convenio, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Denominación: Auxiliar administrativo.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.—Participación en la convocatoria****A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la plantilla del Consejo.

**B) Acceso mediante promoción interna**

Se reserva para la promoción interna de trabajadores fijos del Consejo el 50% de las plazas previstas (2 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas de promoción interna se requiere los siguientes requisitos:

—Ser contratado fijo en la plantilla del Consejo con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

**C) Reserva de plaza para minusválidos**

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO que deberán presentar junto con la instancia.

**D) Acumulación de plazas**

Las plazas reservadas para promoción interna y minusválidos, no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los

requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna y minusválidos, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

**C) Instancias**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**D) Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Municipales, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

Vocal 1: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocal 2: el Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocal 3: el Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o trabajador del Consejo más característico por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 6: Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de laboral fijo de la plantilla del Consejo, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### Quinta.—Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.<sup>a</sup>

#### B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

##### Tercer ejercicio:

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de textos a utilizar será el sistema Word Perfect, versión 5.1.

#### C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### D) Baremo de méritos

Los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios

con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

#### Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

**Séptima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava. Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**A N E X O****TEMARIO****I. Derecho político y administrativo**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Decreto. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**II. Administración Local**

Tema 1. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 5. Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana: juntas de vecinos.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Número 13799

**M U L A**

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 1992, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 13800

**M U R C I A****E D I C T O**

Habiendo solicitado don Enrique Luján Mompeán, licencia para la apertura de manipulado y distribución de productos hortofrutícolas, en carretera El Palmar, número 421 (expediente 1.362/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13802

**M U R C I A****E D I C T O**

Habiendo solicitado don Juan Francisco Roca Martínez, licencia para la apertura de taller de carpintería de madera, en calle San Antonio, número 26, Era Alta (expediente 1.498/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13938

**SOCIEDAD AGRARIA DE  
TRANSFORMACIÓN N.º 1933**

**CARAVACA DE LA CRUZ-  
PINILLA DE S. JOSÉ**

**(MURCIA)**

**CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a todos los socios propietarios regantes de la S.A.T. número 1933 para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Centro Social de Navares, pedanía de Caravaca de la Cruz, el día 26 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda; para tratar y resolver los puntos a que relaciona la misma y demás que pudiesen ser de interés para la S.A.T. número 1933 Fuente de Navares:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presentación y ajuste de cuentas en cuanto a gastos e ingresos 1992.
- 3.º Fecha de cobro en cuanto a los recibos pertenecientes sobre la tasación para el año 1993.
- 4.º Por cuanto al requeridor, puntos a convenir si a ello fuere menester.
- 5.º Ruegos y preguntas como acuerdo a las mismas, si fueren de su interés para la Sociedad número 1933.

Se advierte que la asistencia es obligatoria y que serán válidos todos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualesquiera que sean el número de asistentes que en el acto se hallen presentes.

Pinilla de S. José, 9 de diciembre de 1992.—El Tesorero.—El Secretario. V. B.º, el Presidente.

Número 14031

**NOTARÍA DE  
ANTONIO YAGO ORTEGA**

**Anuncio de subasta**

En esta Notaría, sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, 16-4-C, se celebrará subasta pública de las fincas que se reseñarán más adelante dentro del procedimiento de ejecución extrajudicial

hipotecaria, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: 28 de enero de 1993, a las nueve horas treinta minutos.

Segunda subasta: (en prevención de que no hubiere postor en la primera o de que ésta resultare fallida), 28 de febrero de 1993, a las nueve horas treinta minutos.

Tercera subasta: (en prevención de que no hubiere postor en la segunda o de que ésta resultare fallida), 31 de marzo de 1993, a las nueve horas treinta minutos.

Fincas que se subastarán, con indicación de su tipo respectivo para la primera subasta:

1) Plaza de aparcamiento número setenta de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.498 del Registro 1, sección 2, libro 99, folio 8.

2) Plaza de aparcamiento número doscientos setenta y nueve de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.916 del Registro 1, sección 2, libro 101, folio 78.

3) Plaza de aparcamiento número doscientos ochenta de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.918, del Registro 1, sección 2, libro 101, folio 80.

4) Plaza de aparcamiento número doscientos ochenta y uno de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.920, del Registro 1, sección 2, libro 101, folio 82.

5) Plaza de aparcamiento número doscientos ochenta y dos de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.922, del Registro 1, sección 2, libro 101, folio 84.

6) Plaza de aparcamiento número doscientos ochenta y tres de la división horizontal del edificio sito en Murcia, con acceso por la Plaza de la Puxmarina. Finca 9.924, del Registro 1, sección 2, libro 101, folio 86.

7) Una catorceava parte indivisa de: Urbana.—Número uno de la división horizontal. Local en planta de sótano,

destinado a aparcamiento, sito en Murcia, calle Azucaque, 2, y Polo de Medina. Finca 11.499, del Registro 1, sección 2, libro 129, folio 115.

8) Una cuota indivisa de cinco enteros doce centésimas por ciento de número uno de Propiedad horizontal o sótano-aparcamiento de un edificio sito en Murcia, calle Doctrinos, finca registral 11.615-3 del Registro 4 de Murcia, sección 1, libro 174, folio 126.

Tipos: Para primera subasta de cada una de las fincas descritas: cinco millo- nes ciento cincuenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Para la segunda subasta será, para cada finca, el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Murcia a 16 de noviembre de 1992. El Notario, Antonio Yago Ortega.

Número 13805

**HIDROMUR, S.A.L.**

En Junta Universal celebrada el pasado día 1 de diciembre de 1992, se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada, así como y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la sociedad ha cambiado su domicilio de calle Gabriel Miró, edificio Nobel, 4.º D, Murcia, a perpendicular a calle Córdoba, s/n., Polígono Industrial Asegra, 18210-Peligros (Granada).

El Secretario de la Junta. P.P.